

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 03 DIC 2019

00529

Expediente N° 14.215/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.215/19, en el cual docentes de la Facultad de Ingeniería gestionan ayuda económica para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en el "X Congreso Argentino de Ingeniería Química - CAIQ2019", que se llevara a cabo en la Ciudad de Santa Fe, entre el 4 y el 7 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 3118/19, la Ing. Blanca Argentina ABREGÚ solicita ayuda económica a tal fin.

Que la Ing. ABREGÚ informa que, en el referido evento, ha sido aceptado para su presentación mediante poster, un trabajo de su autoría titulado ESTUDIO TERMODINÁMICO DE SALMUERAS NATURALES CON FUERZAS IÓNICAS ELEVADAS.

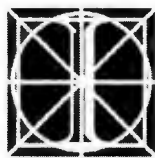
Que la solicitante adjunta el resumen del citado trabajo, así como la documentación que acredita su aprobación.

Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100), para cubrir el arancel de inscripción.

Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y avalado por la Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Química le concede una ayuda económica consistente en PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada, en razón de contar con el aval de la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00529

Expediente N° 14.215/19

Escuela y de la presentación, en el Congreso, de un trabajo de su autoría.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 91/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, reanudada el 13 de noviembre de 2019)

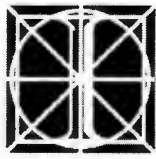
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Ing. Blanca Argentina ABREGÚ, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que cubra los gastos que le ocasionara su participación en el "X Congreso Argentino de Ingeniería Química - CAIQ2019", llevado a cabo en la Ciudad de Santa Fe, entre el 4 y el 7 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Ing. Blanca Argentina ABREGÚ que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción del monto asignado, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.215/19

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad, el material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Blanca Argentina ABREGÚ, el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *"el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento"* o, en caso contrario *"deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones."*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Blanca Argentina ABREGÚ; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00529**

2019
-CD-

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa